

que faltaban tres Senadores y entre ellos uno de los miembros de la Comisión; por tanto, con-  
 vendría depositar este asunto para la sesión si-  
 guiente. En este sentido formuló, con apoyo  
 del H. Roca, una moción que fue acogida.  
 Entonces reclamó el H. Mena se cumpliera el  
 reglamento, pues había pasado ya la hora  
 en que debía terminar la sesión. Replicó el  
 H. del Pozo que bien podía prorrogarla el H.  
 Si. Presidente, como efectivamente lo hizo. Des-  
 pués de leerse el artículo 88 del Reglamento.

Puestas en discusión los tres artículos  
 reformativos fueron aprobados el 1º y el 3º por  
 13 votos contra 12; y el 2º pasó a 3º debate  
 por 13 votos contra 12. El H. Mena pidió  
 que constara en el acta su voto negativo en  
 todos los artículos.

Con lo cual se levantó la sesión y a las  
 seis de la tarde se cerró la sesión.

El Presidente

El Secretario

*Alfonso...*

*Ramón M. P...*

ARCHIVO  
 Sesión del sábado 4 de agosto

Abrióse a las doce del día con-  
 uniendo los H. H. Sr. Presidente, Vicepresidente, Agui-  
 lar, Cárdenas, Cuira, Chiriboga, Echeverría Blana, Céspedes,  
 Espinosa, Fernández Coisoba, Fernández Madrid, Gómez,  
 León, Montano, Montemello, Mena, Morales, Najera, Pérez  
 Paredes, Piedra, Polib, Ponce, del Pozo, Roca, Sa-  
 maniego, Serrano, Vintemilla y Viteri

Aprobada que fue el acta de la sesión anterior se leyó un nuevo proyecto de la ley reformativa de la de Régimen Municipal, que establece el Cantón de San Gabriel, en la provincia del Caucho.

A segunda discusión pasó el proyecto de decreto originado en la H. Cámara Colegisladora que condona al señor don Juan de Dios fundado en Guayaquil el valor de la madera necesaria para la construcción de su casa, y prestado por el Gobierno. Se pidió sobre esto al informe de la Comisión 3<sup>a</sup> de Hacienda.

Por Comisión 2<sup>a</sup> del mismo ramo quedó encargada de abrir dictamen sobre un nuevo proyecto originado así mismo en aquella H. Cámara, que establece impuestos especiales en la provincia del Oro, destinados a la habilitación del puerto de Bolívar.

En seguida se leyeron junto con el decreto aprobatorio, que había venido de la H. Cámara Colegisladora, la convención internacional sanitaria celebrada en Lima, el reglamento sanitario, conveniente y las conclusiones técnicas acordadas. Para informar sobre esta cuestión, fueron nombrados en Comisión especial los H. H. Mateus, Rosay y Espinosa.

Aceptáronse las modificaciones hechas por aquella H. Cámara en el proyecto de ley sobre los vicariatos apostólicos de la región oriental. Respecto a la creación del nuevo vicariato en Zamora, el H. Cueva dijo que era muy conveniente, tanto más cuanto se confiaba aquella misión

232

a los Padres Franciscanos que ya se hallaban establecidos en Goya, y agregó el H. Montovelli que aun en el Senado la intención primera de los autores del proyecto, había sido la de distribuir entre varias vicarías las misiones orientales y se tan solo se habían propuesto tres había sido por no dificultar la aprobación del proyecto. En cuanto al artículo 2º, el mismo H. Senador por el Uruguay explicó la conveniencia de colocar bajo la tutela de la Sagrada Congregación de Propaganda nuestras misiones orientales, pero que el Gobierno confiere a la Compañía de Jesús no podía ponerse bajo la misma dependencia por cuanto la Compañía recibía directamente las órdenes de la Santa Sede; y al querer sujetarla a otra condición entre nosotros, preferiría salir inmediatamente de las misiones que hasta hoy ha dirigido.

Admitiéndonos también la supresión del 2º inciso y la modificación del 1º, en el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para vender un retazo de terreno de propiedad nacional a orillas del río Marchigara, en esta Capital.

Habiendo el H. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores enviado para su aprobación del tratado celebrado con Prusa y uno en Bélgica, se recomendó su estudio previo a la Comisión de Asuntos Diplomáticos.

Vieron en 2º debate el proyecto relativo a la calificación de los abogados indig-  
nos, y aquellos a que se refieren los siguientes informes

"Com. Juris. - Visto el proyecto de decreto aprobado en la H. Cámara Colegialadora, sobre construcción de monumentos

conmemorativos, dedicados á las glorias  
de la Independencia; nuestra Comisión  
de Obras públicas opina: que el Ho. Sena-  
do debe discutirlo y aprobarlo, por el im-  
portante objeto que encierra. Salvo el me-  
jor parecer de la Ho. Cámara. - Quito,  
agosto 4 de 1888. - Echivirga. - Veni-  
similla.

" Señor Presidente. - Vuestra  
Comisión de Comercio y Fomento, en vis-  
ta del proyecto de decreto originado y apro-  
bado en la Ho. Cámara Colegiadora,  
relativo á la adjudicación de la plaza  
de Santa Clara á la Ilustre Municipi-  
alidad de esta Capital, para una pla-  
za de mercado, y para que pueda im-  
poner los gravámenes expresados en dicho  
proyecto etc. opina que la debéis aprobar,  
puesto que ellos tendrán su implantación me-  
jor de pública utilidad en esta ciudad,  
salvando en todo el más acertado dictamen  
de esta Ho. Cámara. - Quito, agosto 4 de  
1888. - Madrid. - Paredes. - Sumariaga.

" Señor Presidente. - Vuestra Comi-  
sión de Crédito público, ha examinado la  
solicitud de la Municipalidad de Santo  
para que se le abone la cantidad que  
dió en préstamo al Gobierno Provisional  
de Quito en 1883; y encontrando  
la arreglada á la ley, opina: que la  
Ho. Cámara del Ecuador debe aprobar el  
decreto solicitado por la de Representantes,  
sobre la más acertada resolución de  
aquella. - Quito, agosto 4 de 1888. -  
Morales. - Najera. - Roca. - Matias.

" Señor Presidente. - La Comisión

de Instrucción pública ha examinado el proyecto de decreto aprobado por la H. Cámara Legislativa, ordenando que se den fondos con que pueda sostenerse el Colegio de niñas de la calle; y opina que debe ser acogido y aprobado también por el Senado. Además de que al hacerlo así obraría en justicia, esta H. Cámara se mostraría consecuente con su procedimiento anterior, pues no ha vacilado en tender mano protectora á otras establecimientos destinados de la función legislativa a la educación de las niñas, en lo cual no ha hecho sino cumplir uno de sus más estrictos deberes. Los infantes suizos, se sujetan á lo que con mayor acierto disponga el Senado. - Quito, agosto 4 de 1888.

Mesa. - Mateus. F. Córdoba. Piedra.

"Cañino Sr. (El proyecto de ley) adicional á la del Régimen Municipal, que ha venido aprobado de la H. Cámara Legislativa, debe ser discutido y aprobado por esta H. Cámara, porque está arreglado y es conveniente al interés de los municipios. - Tal es el parecer de nuestra Comisión de Legislación, salvo lo que con más acierto resuelva la H. Cámara. -

Quito, agosto 4 de 1888. - F. Polit.

Gómez de la Torre. - F. Córdoba.

En cuanto á este último proyecto el H. Mateus dejó indicado que se tuviesen presentes las modificaciones hechas en el anterior.

Después pasó á 3.<sup>a</sup> discusión el proyecto que ordena la apertura de una nueva calle en la Capital, así como el de

la ley de warrants: un punto á la cual protestó el H. Cárdenas contra el vocablo intruso de warrants tomado del inglés y que muy bien podía reemplazarse con otro equivalente más castizo, como el de póliza, cédula, billete certificado; mal pronunciaba aquella voz, podía trocarse en la quichua de quagra y aun en la casti llana de guarán; en obsequio del idioma debia pues desentersarse de la ley, y estarian ba como no habiéndose reclamado con tra él el H. Sr. Mora, presidente de la Academia Española.

Introducidos entonces los H. H. Chiraga y Salazar pusieron su consue nimiento al H. Senado que la H. Cámara de Diputados insistiera en la forma pri mitiva en el proyecto de ley sobre el juzgamiento militar de los revolucionarios, aceptando tan solo la variación hecha en el artículo 1.º. Abierta la dis cusión y tratándose de la frase inter calada en el artículo 2.º, el H. Sr. Miza ga manifestó que era superfluo puesto que se limitaba á reproducir una ga rantía consignada en la Constitución y no habia motivo para esta repetición especial, y aun podría creerse que al vándose nada mas que esta garantía las demas no debían respetarse. Replió el H. Cárdenas que el H. Senado sabia muy bien que el derecho de los presos para no ser incomunicados por más de cierto tiempo constaba en la Constitución; pero que tan á menudo se habia vi-

lado esta garantía que no estaba por demás recalcada especialmente en esta ley y en cambio de una frecuencia redundancia salvo quizás una de los más precisos aciertos de los que nacieron. Ocurrió el H. Salazar que la adición propuesta era un verdadero pleonasmo y aún podría estimarse como una corrección. Dándose presente de que se veía que los delinquentes políticos podían ser atormentados con gran dolor y despojados de otras garantías constitucionales. Repuso el H. Cardenas que ningún abogado podría sostener interpretación tan violenta de la ley y la legalidad de una pena prohibida por la Constitución: la parte adicional del artículo no tenía otro objeto que el de evitar un frecuente abuso. Ocurrió el H. Quiroga que si era cierto que se violaban las garantías constitucionales no se acataría mejor una ley secundaria. Conformó el H. Senado con la supresión de la frase adicional.

Respecto á los artículos 3.º y 4.º y 7.º refundidos en dos por esta H. Cámara el H. Quiroga sostuvo que la nueva redacción en la práctica daría motivo á dudas y cavilaciones discutiriéndose si el formular articulaciones estatuto prohibido posteriormente al juicio ó en el curso de él y dilatarlo en el proceso, cosa que no podrá admitirse. Respondió el H. Polid que la variación se había hecho porque parecía que estaba fuera de su lugar el artículo 7.º, mas estando de acuerdo en el fondo ambas H. H. Cámaras, podía la del H. Senado conformarse con esta insistencia. En igual sentir estuvo el H. Sr. Viqueira.

dentó, recordando además que las sesiones del Congreso tocaban á su fin y no habría tiempo de discutir nuevas insistencias. Por lo que hace á la apelación concedida en el artículo 4.º modificatorio, el H. Polít. dijo que la Comisión la había introducido en una más explícita que la en una consulta y en cuanto al artículo 7.º del proyecto de la H. Cámara de Diputados, negaba hasta el recurso de queja. Contestó el H. Salazar que el recurso de queja subsistía en todo y en parte que no formaba parte propiamente parte del juicio, sino se refería á él, el artículo, que solo habla de la apelación. Reafirmó el H. Polít. en que el sentido literal del artículo prohibía todo recurso, esto es, aun el de queja, el único posible contra la sentencia de la Corte Suprema. Citó el H. Cárdenas que la apelación no causaría ningun inconveniente grave, una vez que ya se concedía la consulta. El H. Ortaño hizo ver que por lo menos se presentaría un incidente sobre la decisión del recurso, que sin desconocer el peligro de que se negare el recurso de queja, no había tampoco mayor queja la extensión del derecho de apelación concedida por el Senado, pues daría ocasión para alargar las causas, como nos cabe de la vindicta pública, y bastaba haber garantizado la justicia, dando jueces rectos é imparciales á los recursos. Concluyó la H. Cámara no insistió en



235  
sus modificaciones; y los H. H. Diputados  
Mensajeros se retiraron de la sala.

Acto continuo se fue en 3.<sup>a</sup> dis-  
cusión el artículo 2.<sup>o</sup> del proyecto de reformas  
constitucionales, después de leer nueva-  
mente el informe de la Comisión, el H. C.  
Fernández Córdoba dijo:

Si no fue consumado,  
deseo que los H. H. e ilustrados Señores  
Ponce y Maionello suscriban este in-  
forme, calificando de aborrecimiento y contrario  
al sistema republicano la reforma que se  
propone en este artículo 2.<sup>o</sup>; cuando se ha  
en ella otra cosa que reproducir el artículo  
constitucional que ha constado en todas nues-  
tras constituciones anteriores, desde 1835 has-  
ta 1883. Nos permitas revisar nuestras  
diversas cartas fundamentales." El H. Señor  
fue leyó para los artículos sobre  
reelección para la Presidencia de la Republi-  
ca, en las Constituciones de 1835, 43, 45 y  
50, 52, 69 y 78, y dijo: "Véase, pues,  
por esta serie continua de leyes fundamen-  
tales que lo que hemos propuesto los autores del  
proyecto no es un despropósito: hemos querido  
volver a lo antiguo, a lo que hicieron  
nuestros predecesores. Y si hay un parentesco  
en las ritas que he traído a colación es  
el de la Constitución de Gario el Grande, que  
permitió la reelección inmediata, y en sus  
consejos el bien de la República y siguió  
el ejemplo de países más adelantados que el  
nuestro. Véase el ejemplo de Chile, donde en  
España de cuarenta años, no mandaron sino cin-  
co Presidentes, Prieto, Bulnes, Montt y Píez  
según las distintas despachos telegráficos en un



El Sr. Ponce: " Es que acaba de exponer  
 en favor del proyecto, solo muestra que otras  
 naciones han permitido la reeleccion presi-  
 dental y que esta constaba en nuestra Cons-  
 titucion pasada y donde estan aquellos  
 graves males ocasionados por el articulo con-  
 stitucional? y donde es el interes publico de  
 tanto peso que obligue a modificarlo? y con-  
 de la experiencia de largos años que lo aconse-  
 je? No, no es como se procede para for-  
 mar la ley en la Carta fundamental de  
 la Republica, despojandola del prestigio que  
 no recibe sino de su perpetua duracion, con-  
 sando variaciones incesantes en las leyes secun-  
 darias que de aquella dependen. Podamos y en-  
 guntas uno turno, con la experiencia de una larga ex-  
 periencia, he alli lo que debiamos presentar  
 los autores del proyecto. Algo de esto tuvo en  
 cuenta la Asamblea de 1884, cuando modifico  
 en este punto las Constituciones anteriores. Los  
 legisladores constituyentes de entonces cobraron  
 la vista hacia el pasado de nuestra Re-  
 publica; y recordaron que, en sus pri-  
 meros años de vida independiente, hubo dos  
 estadistas por fortuna, personas muy distin-  
 guidas ambas, que intentaron un movimen-  
 to de alternancia del poder supremo; y con-  
 fundieron que, de los mejor aconsejados, Quintanilla  
 habia podido perpetuarse en el poder, si no  
 gano a uno de sus opositores y fuera mandado ya  
 por su medio, ya personalmente; y si esto hu-  
 biera hecho, aun no estaríamos nosotros li-  
 bres de ese mismo juego. Tales con algunos  
 de los datos de su experiencia, <sup>algunas</sup> de las razones  
 fundamentales que se influyeron en el cam-

mo de la Asamblea de 1884, para corrigir  
un artículo de que se trata en la Cons-  
titución y Cuales son, por el contrario, las  
razones, los datos que se tienen para re-  
formarlo &

El Sr. Fernández Córdoba: Muy  
fácil y obvia es la respuesta á la pre-  
gunta que se nos dirige. Pues las razones  
que he tenido para proponer esta re-  
forma son las mismas que se tuvieron  
en 1886 para proponerla, y en 1887 para  
aprobarla, á través de muchas mayorías tras-  
cendentes, incluyendo en nuestra Carta  
Fundamental el carácter político. Con qué  
& no habíamos motivos suficientes para esta  
segunda reforma, si lo hubo para aque-  
lla? Considero en primer lugar que  
la insurgencia y la rebelión son el mal  
endémico del Ecuador, que el espíritu revo-  
lucionario contagia á todos sus hijos, que  
recibimos por herencia así, la revolución  
en la sangre; y luego tengamos presente  
la falta completa de hombres supe-  
riores; y se entenderá de nuevo que la re-  
forma de una base verdade-  
ramente gloriosa me parece que si  
Francia y los Estados Unidos, estas repú-  
blicas grandes, sabias y fuertes per-  
miten la rebelión de sus presidentes,  
clase y muy clara es que nosotros debemos  
imitarlos y no apartar sin motivo del  
camino al que en él se ha encontrado  
bien. Y mucho, si de más, no tenemos  
otro patrimonio que la insurgencia;  
nuestro horizonte es tan sombrío que

de todas partes nos amenazan revoluciones, muy lejos de nuestra, costumbres se halla todavía la tolerancia política. Es evidente, por lo mismo, que se necesitan leyes oportunas, leyes prudentes que refrenen la revolución y no priven de los pocos hombres superiores capaces de refrenarla."

El Sr. Fernández Madrid: "Me dirá usted si llama la atención de esta H. Cámara sobre la experiencia que se pretende hacer en ley en favor del proyecto al paso que por todos lados se sale al encuentro para demostrarle inconsciente y peligroso. Una muestra la experiencia nos dice que la rebelión fue el pretexto para la cruel inhumanidad del mayor de nuestros magistrados, en el infante E de agosto de 1845. Grande, muy grande: quizás comprendamos y nos lamentamos... de una de las causas principales de tan luctuosos crímenes. Y en época más cercana ¿no hemos visto con escándalo á un gobernante atropellar las leyes y hacer una revolución así misma, para perpetuarse en el mando? Porque muy dulce se hace para el que el poder fácilmente se habilita á imperar sobre los demás, y cobran apego al mando supremo? Quié será de nosotros el día que á los malos ciudadanos se les abran anchas las puertas de su casa. ¿Quién presentará facultad constante de perpetuarse, alternando con un amigo ó con padre que á nadie falta? Ojalá que todo renunciamos honradamente la banda presidencial. como ha hecho el Sr. Caamaño, y aunque nos nombren sus herederos, que

Demos al menos la esperanza de que  
este sea un patenta y honrado ciu-  
dadano.

El H. Matoullé." Las mismas  
razones que acaba de exponer el H. Sr.  
Córdoba, las tuvo la Comisión para  
suscribir el informe y de rechazar el pro-  
yecto. Ciento ochenta por desgracia, es  
que mientras Ecuador se todavía un país  
revolucionario, se toma toda la demencia de  
Quirós, todavía en se usa del con-  
tagio de aquella gran revolución de  
la cual decía Napoleón I, con su gran  
fuerza que decretaba un right; no si-  
que envolviendo esa atrozísima revolu-  
ción, en ella respiramos y en ella  
vivimos; Cual es por consiguiente el de-  
ber de los legisladores para remediar tan  
grave mal? Es doble en mi modo de  
sentir. Deben dar fuerzas primeramente  
al Poder Supremo, armados con todas  
las ramas de la ley y la justicia para  
que pueda debelar la revolución.  
Esto es lo que hicieron los Congressos de  
1886 y 87, ARCHIVO fue se examinaron  
todas sus reformas constitucionales, las  
que no votaron a calificar una forma  
Quirós, los legisladores, maniatados  
al Poder y libres a la revolución, enca-  
rados entre dos enemigos y luchando, fuma  
con fuerzas desiguales. Devolvieron después  
sus facultades y armas al Gobierno le-  
gitimo, y me complazco en haber con-  
tribuido en algo a esta obra de repara-  
ción, con mi voto. Porque padre estar

equivocada; al todo podrá tacharse, me-  
nos de revolucionario y amigo de la revolución.  
Pero no basta para enjuenarla lo que  
se ha hecho: es preciso quitarle también to-  
do pretexto especioso y se dirá francamente,  
todo pretexto razonable. El H. Sr. Córdova des-  
cribió lo que hizo en los Congresos anteriores  
con la reforma que en el actual ha pro-  
puesto. A la autoridad no sólo se le deben  
infundir y concusar sus fuerzas físicas, si-  
no también sus fuerzas morales, y no hay  
nada que más la desprestigie, que más la  
debilité que la sospecha fundada de que  
no procede con rectitud y limpieza, que  
sus intenciones se han bastardeado y que  
ya no tiene en mira el bien público, sino  
el interés particular. Veamos lo que pasa  
en la actualidad con este artículo de nues-  
tra Constitución. El país está tranquilo,  
la transmisión del poder se ha verificada  
de pacíficamente, si nadie se le ocurre si-  
quiera quien podrá en el candidato presi-  
dencial dentro de cuatro años, hasta los  
radicales se mantienen quietos y abri-  
gan las esperanzas de que entonces po-  
drá quizá salir electo uno de los suyos.  
El artículo de nuestra Constitución es, por  
consecuencia, bueno, saludable, es prudente,  
mas apenas se proponga esta reforma, el  
país se pondrá en alarma, y con este pre-  
texto presenciarémos continuas y sucesivas  
intenciones de revolución. No, no hay pa-  
ra que sembrar rixanas y ocasionar tra-  
torias del orden público, no hay para  
que dar origen á negras sospechas que  
mancharán el honor de hombre honrado

y caballeros. Así, pues, rechazar la  
propuesta de reforma constitucional  
es atajar el paso a la revolución, con-  
tando las alas y dejando impotente en  
toda su deformidad. Los argumentos  
del H. Sr. Córdoba, han sido victorio-  
samente refutados por los H. H. Sr. Ben-  
Ponce y Madrid: agregaré una sola  
palabra. Puede el H. Sr. Córdoba tra-  
nos y citar todas nuestras Consti-  
tuciones paradas y las del mundo en-  
terno, si quiere, que ellas no podrían  
hacer suyo en esta discusión, porque no  
estamos reunidos en Congreso consti-  
tuyente sino en Congreso ordinario y  
constitucional, no tratamos de formar  
sino de reformar la Constitución. El  
otro argumento del H. Sr. Córdoba es la  
falta de hombres superiores; ¿Qué ha-  
cer entonces? Establezcamos de una vez  
la monarquía. Bolívar, el gran  
Bolívar, se equivocó al dictar su Cons-  
titución de Bolívar y plantear en ella  
la presidencia vitalicia; ¿Cuál fue el  
resultado? ¿Cuánto duró aquella efí-  
mera Constitución? Este ejemplo nos re-  
muestra que debemos ser prácticos y  
antemporizar con los pueblos como se  
hace con un enfermo. Por lo mismo  
que somos revolucionarios en la san-  
gre, por lo mismo que, apenas se sien-  
ta un nuevo Presidente en el solio, es-  
tallan bajo sus plantas los dios y re-  
cores, no los escarpamos, no ven-  
tamos en nuestra sangre ni vez del  
remedio, nuevos y graves calvarios oc-



atantes. Y aquí el levitico del mal consi-  
 to, en abreviar el periodo del mando, en pro-  
 hibir la reeleccion inmediata. Razones con-  
 siderables poderosas que no destruye en mi ani-  
 mo una consecuencia sencilla no puede  
 de ser que una faltar hombres (ambos)  
 mismos autores del proyecto los han res-  
 movido ya al retirar primero la segun-  
 da parte del articulo. Terminare repi-  
 tiendo, por que este ha de ser el eje de la  
 discusion: no hay urgente necesidad, no  
 hay manifiesta utilidad que nos obligue a  
 fijar la mano en la Constitución! luego  
 no debemos tocarla. Reflexionemos que si en  
 esta Reglamentaria proponemos una reforma,  
 ya nace en el temor en el pueblo de que en  
 la proxima se propongan otras. El Go-  
 bierno está en posesion de todas las facul-  
 tades que necesitaba: no lo debilitemos con  
 esta alarmosamente e inconstante reforma  
 constitucional."

El H. Fernandez Córdova:

Partimos de un falso supuesto, juzgamos que  
 la reforma se va a sustraer a aprobar; no  
 hay tal, nada hacemos más que usar del  
 derecho que el articulo 136 de la misma Con-  
 stitucion nos confiere y proponer esta refor-  
 ma al Congreso reunido que será distinto;  
 la mitad de esta H. Cámara estará ya reno-  
 vada, y otro más digno que yo me habria  
 reemplazado. Además el razonamiento an-  
 terior se funda en alarmas, recelos y te-  
 mores que nada prueban; porque en buen  
 logica, la posibilidad del hecho nos ar-  
 gumentó. Ya por el contrario este hecho  
 positivo y es cetero insistir en lo pro-

para algo han de servir, el ejemplo de las grandes repúblicas como Francia y los Estados Unidos, y nuestro informe en este punto de leyes fundamentales.

El H. Pizarra: "Se habrá acordado quizás que yo haya firmado el proyecto de reformas constitucionales, y por esto debo razonar mi voto. Cuando trato yo de formar mi opinión, consulto a los autores, considero su número y el crédito de cada uno de ellos, y voto en consecuencia. En este punto de dudas constitucionales, miro solamente que la Convención de 1884 ha exigido el interalo de dos períodos, y todas las otras Convenciones nada más que el de uno, y con seguridad no puedo persuadirme que solamente la Asamblea de 1884 haya acertado, y todas las otras errado. Muy a propósito viene aquí aquella regla: lo que por todos, por siempre y por unánimemente ha sido creído, es la verdad. Dices que ya se ha armado el poder contra la revolución, y que no hay otro interés de robustecerlo; ¿qué fuerza es! Pero yo veo que todo esto solo será por cuatro años, y después se ponga de la banda, aunque haya sido buen Presidente, que los pueblos no tienen derecho para reelegirlo. Este derecho es el que deseamos volverles, por lo menos al cabo de un período administrativo."

El H. Polib: "Como ya se ha dicho todos los argumentos de los H. H. Señores señores al proyecto serán oportunos

u. tratamos de establecer la Constitución, y  
 no modificada. Lo que le cumple a los 44  
 días es poner en claro los graves incon-  
 veniente que ha presentado el artículo como  
 constitucional en la práctica y la apremiante  
 necesidad de reformarlo. Y notero bien que estos  
 dos puntos cardinales los hemos de ponderar  
 por nosotros mismos, y no dejarlos a juicio  
 del Congreso de 1890, pues si bien es cierto  
 que nosotros sólo parafundamos y aquel  
 Congreso aprobará la reforma, la ac-  
 ción y por tanto la responsabilidad de  
 ambas Legislaturas es solidaria. Para su-  
 bstraer de ligeros y destruir lo que la Asam-  
 blea de 1884 meditó mucho, muchísimo,  
 firmemente que el artículo constitucional no  
 ha ofrecido el menor obstáculo para la mar-  
 cha de la República, mientras que la re-  
 forma está presentada de peligros, de futuras  
 discordias y revoluciones. Sobre todo repí-  
 tase el principio que debe guiaros en  
 esta materia: las reformas constitu-  
 cionales no se ven efectuarse, sino cuando son  
 urgentes, imprescindibles. Para conven-  
 ientes se ven citan gobiernos ilustrados,  
 países civilizados y poderosos, que permiten  
 la selección; el enorme ejemplo aduce y  
 también en contra del proyecto, porque es  
 países no adolecen de la manía de reformas  
 á cada instante en la expresión Constitucional,  
 depósito venerando y sagrado para ellos; así  
 como en los Estados Unidos no se puede tratar  
 de la reforma constitucional sino de veinte  
 en veinte años, si no me equivoco. En todo  
 caso, los países grandes, poderosos y civil-  
 izados esperan que transcurran largos es-

pacios de tiempo para conocer lo bueno  
o lo malo de la Constitución. Aquella parte  
del artículo, que se ha retirado, empezaba  
con una intención: lo que debe entenderse es el objeto,  
el fin de la reforma."

El Sr. Cadenas: "Cuanto las ra-  
zones son muy buenas, como las que se han  
presentado contra el proyecto, pocas bastan.  
Me limitaré, pues, a contestar al argu-  
mento capital del Sr. Piñero, quien no  
acaba de comprender que una sola Conven-  
ción pueda organizarse con otras me-  
didas. Pero estas fueron cabalmente to-  
das anteriores, y es natural que no hubi-  
era escapado todo el caudal de experien-  
cia que tuvo por delante la Asamblea de  
1884. Debe también recordarse que a esta  
Asamblea, cosa rara y única entre nos-  
tros, concurren hombres de todos los colo-  
res políticos, elegidos con entera libertad por  
el pueblo: no fue por consiguiente su  
obra la de un solo partido, y por tanto  
en ella se consultó mejor el acierto. Allí  
se vio que la elección presidencial era  
funesta y peligrosa, y se ordenó que del  
un periodo al otro, para que ejerciese  
el mando en mismo individuo, debían  
medir ocho años: garantía quizás insufi-  
ciente, pero que ya algo significa.  
Porque si decir verdad, la historia de  
nuestro Gobierno es casi tan funesta  
como la de nuestras revoluciones. Y no  
se venga a estaros a los Estados Unidos  
y a Francia, que más se parecen una  
hormiga a un elefante, que el Cua-  
dor a aquellas grandes repúblicas

241

en las cuales el pueblo elige libremente á sus mandatarios, porque reconoce, respeta y ama el principio Democrático que es la base del sistema republicano. Bien estaré á que reeligiésemos, como reeligieron los franceses y norteamericanos, haciendo libremente justicia al mérito; pero entre nosotros es un sistema que no es el pueblo, sino el Poder Ejecutivo el que elige: la elección oficial campal y de ella se ha aprovechado hasta el último Gobierno. Respecto al argumento de la falta de hombres, ¿quién lo pregunta quién el juez competente que decidirá este arduo problema? ¿Ocurrirá acaso el hombre necesario aquel que no ha tenido ni inteligencia, ni carácter, para gobernar un solo día sin facultades extraordinarias? Recuerde lo que en las Cortes de España el elemento Carlista decía, quejándose de la elección de un rey extranjero, de todo un Condado de Saboya: ¿Faltaba acaso un Zapatero en Madrid? Yo si mi vez apropiaría como de estas palabras para la circunstancia que: "Faltaba acaso un zapatero en Quito?"

El Sr. Cuera: "Por más que la discusión se haya reducido á una parte del artículo segundo, la mente no puede prescindir del proyecto en su conjunto, que encierra un plan feroz, un violento y secundario ataque á las instituciones republicanas, no jamás restar, ni en el todo, ni en su parte alguna de él, por un proyecto que minaría la base de la República, y que si de jama con una careta de República, tras cuyo velo se presentaban ya ridículas divas tras y desfachos. No me es este el mejor

medios de consolidar la paz y el orden; no es este el tiempo más adecuado para proponer esta clase de reformas. El Ecuador no es el que era hace medio siglo: á las generaciones de antaño, temidas y temidas, han sucedido y se le cuentan nuevas generaciones vigorosas, resentidas de sus derechos y resueltas á no aguardar más á ningún tirano; no, repito, no, es este el tiempo más adecuado para proponer esta clase de reforma; Pa' la paz, la paz, todos la deseamos y deseamos conservarla; pero esta invocación no solo debe estar en los labios, sino partir de lo íntimo del alma; Que medios con estos! por Dios los que se proponen para conservar la paz! Medios con muy profijos para susitar mortíferas enfermedades y mal organizadas, sino una revolución grande y terrible, de esas que barren el suelo arrastran á los tiranos y los hundien al fondo del abismo. Por honra del Senado, por honra de la República todo, no debe pasar este proyecto."

El Sr. Venturillo: "Me propongo no tener en este debate; pero ya no es posible escuchar con paciencia algunas especies que se lanzan á mansalva en esta H. Cámara. Querirnos que el proyecto obedec á miras particulares, y sembrar un plan funesto y liberticida: protesto con toda energía contra estas imputaciones. Al firmar este proyecto he procedido como en todos mis actos

242

con absoluta independencia y deliberación, no de una manera ciega y automática; muy bien he entendido lo que hacia, y no es momento recomendarlos a los autores del proyecto que entendamos. Volviendo a la reforma que según se dice, va a ser la reforma de las resoluciones, y como por el contrario que se cerrará por completo las puertas. La elección es necesaria para contener a las resoluciones; porque el ejercicio del Poder Ejecutivo incurrirá a ciertos ciudadanos que deben ser llamados a ejercerlo, de preferencia a otros menos aptos. Como falta no puede haber a la República uno de estos gobernantes. Y no hablo yo de personas determinadas, ni para lo presente, sino teniendo en cuenta el porvenir de la República; pues debemos nosotros mirar algo más lejos que el día de hoy, y para eso estamos legislando. No puede rechazarse este argumento, que se funda en lo que puede ser, porque el mismo se ha enmendado en discusiones anteriores; por ejemplo, cuando se nos enturbaba la posibilidad de que algún grande resolución varío, quizás alguno de los legisladores actuales, podrá ser llevado ante los Campos de Guerra. Así pues, sin recelo y seguro de proceder conforme a la justicia, votaré por el proyecto con plena deliberación y absoluta independencia."

El H. Ceballos Blana:

"No me fijaré sino en los motivos que tenga para aprobar el proyecto."

No veo qué que el pueblo sea auto-  
mata y no tenga conciencia propia de  
lo que se hace: muy bien conoce ya sus  
derechos, como confesaba hace un me-  
nudo uno de los H. H. Dtos. que impug-  
nan la reforma. Ahora bien, lo esencial  
en toda República es el derecho de ele-  
gir, concedido al pueblo; y en toda  
cuestión debe distinguirse lo sustancial de  
lo accidental, para resolverla filosó-  
ficamente. Si el pueblo no es un auto-  
mata, ¿quién lo privará del derecho de  
relegir para el mando supremo al  
que quiera, al que le haya hecho bie-  
nes? Pero se dirá, en este caso, el pue-  
blo es ignorante e inerte, es una ma-  
quina, no sirve para nada: porque  
está sujeto a las influencias de los in-  
fimos, a las esperanzas y temores. Esto  
es argüir por el incidente, no por la  
sustancia, que es el derecho mismo que  
tiene el pueblo de elegir. Si adoptamos  
este último principio nuestra conclu-  
sion será lógica; y refutiva si no ati-  
nemos al primero. Como la Constitu-  
cion actual abaja demasiado los pla-  
zos para la reeleccion, se priva de  
su derecho al pueblo, quien sabrá si le  
conviene o no relegir al mismo Presiden-  
te; pero debe dejarse en libertad de hacerlo.  
Por estas razones voy a dar mi voto por el pro-  
yecto, acatando siempre lo que resuelva la H.  
"Cámara".

El Sr. D. León: "Contra imputacion  
me como las que se han hecho, debe protes-  
tar un Obispo que ha firmado el proyecto



porque lo ha creído justo y conveniente, más  
 que encubrir planes fementidos. Se dice que los  
 firmantes del proyecto somos autómata; ¡ah!  
 mil veces quisiera ser autómata de la razón,  
 del bien público, de Dios y de la Iglesia; y  
 no autómata de hombres presenciosos que obedie-  
 cen á sus pasiones y á su interés particular.  
 Yo vuelvo por los derechos más sagrados del  
 pueblo: por su libertad: al pueblo se le en-  
 cadena: se le quita el derecho de elegir, y el  
 pueblo (el de la barra) aplaude y río, como  
 si se hiciera un beneficio. Misérable que no  
 sabe apreciar la libertad, el mayor privile-  
 gio del hombre, ni la garantía más preciosa  
 que puede tener la de reelegir al Presi-  
 dente que le ha hecho bienes. Pero se dice que  
 el pueblo es ignorante, que es una cosa, se  
 le motaja diciendo que, en comparación de  
 los Estados Unidos, es menos que una hor-  
 niga al lado de un elefante; y la barra  
 aplaude estos discursos. Baste el dicto de  
 un ilustre publicista para vindicar al  
 pueblo: el pueblo no sabe quien es médico,  
 no sabe lo que sabe un teólogo, pero sabe  
 discernir. Estas son las palabras de Mon-  
 tequieu; así pues, el pueblo no com-  
 prende nada, ARCHIVO en una hipótesis falsa,  
 pero sabe discernir quien ha de labrar su  
 felicidad. Más vale un zapatero, cualquie-  
 ra para Presidente, no entiendo. Para re-  
 gular una cátedra se necesitan diez y seis  
 años de estudio, y para gobernar una na-  
 ción se ha de servir el ejercicio; ¡ah! quan-  
 ta diferencia media entre la teoría y la  
 práctica del arte difícil de gobernar! A los  
 que firmamos el proyecto, nunca hemos

vida otro fin que la felicidad del pueblo."

El H. Espinel: "Son incontestables las razones aducidas por mis H. H. C. colegas que impugnan el proyecto; pero la más fuerte y evidente es la de que no se ha de tocar un artículo constitucional para reformarlo sino cuando la necesidad pública y urgente o alguna otra razón poderosa de conveniencia. Así fue como en el Congreso de 1886, fulminando los monarcas en la costa y declarándolos inofensivos el Gobierno para debelarlos; se restableció la pena de muerte, reformándose la Constitución. Entonces se temer de la revolución armada disculpa siquiera la reforma. Mas hoy ¿qué necesidad se nota? ¿que inconveniente ha presentado el artículo, durante los cuatro años que rige? No es pues el bien público, sino el interés personal el que exige la modificación del artículo en cuestión. Dejemos que transcurra un plazo más largo, oigamos las lecciones de la experiencia; y sólo después, podrá discutirse con motivo razonable si ha de abrogarse o conservar la prohibición constitucional. Por lo que hace a las demás razones expuestas, no tienen mucha fuerza. Eso del Derecho de elegir es cosa muy buena; pero en países donde los Gobiernos acostumbran cumplir con sus deberes, y los pueblos conocen sus derechos; y esto no sucede aun en estos

244

sotios. El ejemplo de las grandes naciones civiliza-  
das tampoco vale, porque esas naciones cuentan  
siglos de existencia y el Ecuador es nación in-  
suficiente y así decimos en francés. Por todo  
lo expuesto, creo que será un verdadero abuso  
del Congreso de 1888 el proponer la reforma  
que se quiere."

El Sr. León: "Habría debido em-  
pezar mi discurso refutando la principal  
razón de los contrarios: ¿Qué necesidad hay de  
la reforma? Es de miya dice Balzac, no ver  
sino la superficie de las cosas; el hombre es  
no el águila, debe mirar hasta el fondo. De  
sabios y personas profundas, es no contentarse  
con ver lo presente, sino penetrar adentro en la  
futura; y esto nos pasa a lo que nos revela  
nos por la felicidad de la República. Ahora  
no se está nada; pero después, cuando quera  
nos llamar a un hombre bueno y no a un  
malvado, y cargamos en la cuenta de que la  
Constitución nos prohíbe llamar al primero,  
porque ya fue Presidente entonces vendrán los  
arrepentimientos. ¿Por qué decimos, no re-  
formaríamos este artículo impudente, cuando  
todavía era tiempo? Precisamente deben pre-  
servir en política los sucesos venideros, así co-  
mo los astros romos anuncian los eclipses y  
las erupciones volcánicas. Fijemos nuestra  
mirada en el porvenir, para que no nos  
tome desprevenidos."

El Sr. Fernández Madrid: "Con pena  
ver que damos el aspecto verdadero de la cuestión y  
nos lanzamos a un terreno de personalidades  
impropio de la respetabilidad de esta H. Cá-  
mara. Pedimos no otra únicamente que se  
nos muestren las razones de justicia que con-

renuncia pública que hay para reformar el artículo constitucional; y si ellas son exactas y poderosas, por su parte, prometo que yo mismo me variaré al parecer y aprobaré el proyecto" pero mientras esto no sea, estaré en contra.

El H. Sr. Vicepresidente: "Cada vez que se comiencen reformas constitucionales se me que hay una razón muy fuerte y una utilidad manifiesta en ello, como sucedió con las reformas que se aceptaron en la Legislatura pasada. Mas ahora pregunto; ¿qué necesidad hay de que se modifique el artículo 86 de la Constitución? ¿lo exige la conveniencia pública? Mas, luego esta reforma no tiene objeto. Digo mal, el conjunto mismo de las reformas propuestas, como ya observé en H. Señor Senador manifestaba su objeto. Yo he dicho que poco importaba que este Congreso proponga, porque otro ha de aceptar definitivamente la reforma. Esto no es argumento; pues si la reforma es mala ¿para qué proponerla, y exponeremos sin motivo á fatales consecuencias? En Repúblicas, como la nuestra, muy mal les ha ido siempre á lo que han querido hacerse reelegir. Pero no salgamos de la cuestión, que está reducida á si es ó no útil y necesario reformar la Constitución. Gané inconsulta en la reforma propuesta que sus mismos autores la metieron de buena gana; porque allí se venía con la grandísima novedad de que por primera vez se renuncia de un Presidente, se tuviese por fincido su periodo, y pudiese ser reelegido el anterior. Todas estas cosas no pueden ser bien aceptadas por el pueblo, y no hay porque procurar una innovación que

ha de causar grandes males. Por esto es  
tari yo en contra del proyecto."

El Sr. Barrios: "Como mi voto va  
a ser favorable y he suscrito el proyecto, se  
ha de declarar que no ha habido sugestión  
ninguna para ello, y que voto en este  
asunto con entera independencia. Desde  
un principio manifesté que no estaba por el ar  
tículo 1.º, más sí por el 2.º y el 3.º; por esto, por  
que á través de un desfallo de la caja fiscal  
se había reparado una injusticia inagotable á los  
militares; y por aquel tiempo una vez que no descubrí  
yo ningún plan político, y no me parecía ha  
ber inmensamente en que existiera lo que ante  
existía; y no son muchos los hombres intelligen  
tes y honrados que pueden gobernar; y al de  
cir esto hablo por lo que he de decir des  
pués, no me refiero precisamente á la ac  
tualidad."

El Sr. Matute: "Jamás he supues  
to ni menos dicho, que base del proyecto se sus  
tara ningún plan político, ni que los Sr. Sr.  
Senadores que lo han presentado no hubiesen  
sido guiados por las mejores intenciones. Pero la  
discusión tiene por objeto esclarecer los asuntos  
y confirmar ó variar los conceptos. Muchas  
veces me ha pasado á mí que, abrazado de  
una idea al principio de un debate, la he  
abandonado, después de oír las razones en con  
tra y persuasión de su falsedad ó inconveni  
encia. A lo que dije, en antes, añadiré una  
sola cosa: que soy enemigo declarado de toda  
reforma, y no he sostenido jamás otro pro  
yecto reformatorio, que el que tuvo por objeto  
Reducir el número de las reformas, quitando  
de por medio el gran reformador, que es el Con

greso y haciéndole bienal, en vez de anual.  
Si en cualquier ley me repugna instintivamente  
su modificación o derogación inmediata, ¿qué me  
impide tratar de ella de la Constitución? No niego ya  
que en ella pueda haber sus partes malas;  
pero así defectuosa, como esta, es mejor que se  
conservase, antes que verla variar todos los años,  
porque no hay cosa más perniciosa que la  
continua movilidad de las Constituciones. En  
la Asamblea de 1884, cuando se promulgó la  
Constitución algunos pronosticaron que se du-  
raria un año; venos que, gracias a Dios,  
Nuestro Señor, dura ya más de cuatro años,  
su duración pues, motiva la causa a la que  
se acate su existencia, no deshaçamos la  
que hizo la Asamblea de 1884.

El Sr. Vintanilla: "Yo me ha sido  
tanficio mi ánimo aludir al Sr. Matuelle,  
que tan culto y concidido se muestra en las  
discusiones. Así es que si ha creído se dirigen  
contra él mis palabras, le doy gustoso la  
más cumplida satisfacción. No sé si donde  
se ha sacado el principio de que para ini-  
ciar una reforma constitucional se requie-  
ra una necesidad inmediata, urgente, vi-  
sita. Basta ARCHIVO que haya un motivo de uti-  
lidad para proponer la reforma, tanto más  
cuanto no debe aprobarse, sino después de dos  
años, en cuyo intervalo se discutirá la  
propuesta por la prensa, el pueblo mani-  
festará su opinión, y el Congreso de enton-  
ces decidirá, según la crea o no conve-  
niente. Pero supongamos que en 1890 se  
sea indispensable la reforma, si nosotros  
no la proponemos, aquel Congreso me

podrá dar un paso por más evidente que sea la necesidad. De suerte que bien se patenti- que no es el espíritu de la Constitución el que las reformas se hagan solo en caso apremiante. Baste como he dicho, que se ejerza una acti- lidad fácil de reconocer, como es en este caso la de quitar al pueblo las trabas que se le han puesto para que pueda elegir el mandatario de su confianza.

El H. Pódi: "Yo supongo que al firmar un proyecto, la firma no com- promete sino su presentación; quiere decir que el firmante desea que se discuta el asunto. Pero el nombre ligado por ella, aunque se con- fueran los inconvenientes del proyecto, no me parece razonable. En los debates se cam- bean las opiniones, según el peso de los argu- mentos expuestos; si así también me ha pasado esto algunas veces."

El H. Ronce: "Cuanto trato de los asuntos públicos, me olvido de mi persona, y jamás tengo en mira intereses particulares. Así pues, si alguno de los H. H. Senadores que me han precedido en la palabra, ha querido hablarme con alguna alusión, le perdono de muy buena voluntad. Volviendo a colocar el debate en el terreno de la convenien- cia pública, y penetrando hasta el fondo de la cuestión, me permitiré hacer algunas reminiscencias históricas. La Asamblea de 1884, es cierto que reunió en su seno a re- presentantes de todos los partidos políticos, al día siguiente de la lucha tenaz y conquis- to de ellos habiame derribado a Ventemilla. La Asamblea tenía pues, al frente la som- bra del Dictador que acababa de caer; pero

tenía también por delante la experiencia de  
mi pasado de medio siglo. Me es con-  
fiente las oportunas mejoras de la Cons-  
titución, lo mismo que sus defectos. Me des-  
miso el fatídico recuerdo de la Dictadura  
y se dictaron precauciones infinitas contra  
los desmanes del Poder Ejecutivo: resultando  
por una parte, un capítulo muy largo de  
garantías para los ciudadanos, y otros muy  
cortos de atribuciones para el Gobierno.  
Este defecto ha sido ya bastante bien cor-  
regido por los Congresos de 1886 y 1887, en  
la Cámara, haciendo otras reformas,  
cuya necesidad evidenciaba todo el pasado  
histórico de nuestra República. Y digo se  
forma, porque nuestras nuevas Constituciones  
anteriores no eran en otra cosa que me-  
re ediciones de una misma ley fundamen-  
tal, y entonces me empeñaba yo, en  
que no se me diese una décima constitución,  
y recogiendo en cualquiera de las pasadas  
se le enmendase. Ha sido diverso en la  
Constitución vigente, son, pues, unas pocas  
reformas, y entre ellas la que se trata de  
abolir, así como la regla invariable de  
la mayoría absoluta en las Cámaras Le-  
gislativas, porque el voto de la tercera parte  
era un abuso, que anulaba en una Re-  
pública el Poder de la Legislatura. Res-  
pecto a la sucesión en el Poder Ejecutivo, se  
está presente, como he dicho, en alterna-  
bilidad que nos había amenazado al prin-  
cipio de nuestra existencia política; así  
como el ejemplo de Venezuela donde se en-  
tronizaron por muchos tiempos los dos Mo-  
narcas; y que no sería difícil que se entendi-



sea entre nosotros otros dos gemelos como son  
 Para quitar de consiguiente todo pretexto a la  
 revolución se estableció este artículo constitucional  
 y una vez que hemos substituido al poder, con  
 la reforma del año pasado, no demorémos a la  
 revolución con la que hoy se propone. O una  
 al Gobierno y asociar a los revolucionarios es jugar  
 con fuego, y no cabe en la senaduría de la H.  
 Legislativa. De los dos sistemas que se contra-  
 ponen, el uno tiene en contra suya la capaci-  
 dad de medio siglo; el otro en su favor, la de estos  
 últimos cinco años. No hay razón, no hay con-  
 dencia en votar a las reformas, y desechar esta re-  
 forma salvadora que se hizo en 1884. Recordemos  
 que si se observara la Constitución de Comate en  
 la forma seguida, atenuando su poder personal  
 con el de una criatura suya. Ventemilla seguiría  
 impregnado sobre nosotros, y no sería fácil saca-  
 rlo de aquí.

Cuando el debate, el H. Sr. Presidente ma-  
 nifestó que por motivo de delicadeza reabstendría de  
 votar y llamó al H. Sr. Presidente para que le  
 reemplazara en el voto. El H. Sr. Fernández Cós-  
 doba dijo que motivo de delicadeza no era causa  
 legal de excusa, y el H. Sr. Fernández Madrid aclaró  
 que el H. Sr. General Guerrero acababa de ser Vi-  
 cepresidente de la República, y tenía razón co-  
 mo caballero que era de no tomar parte  
 en la votación. El H. Sr. Vicepresi-  
 dente consultó entonces a la H. Cámara  
 la cual aprobó el artículo por cu-  
 toce votos contra tres.

Por último constaron sus votos ne-  
 gativos los H. H. Mera, Ponce, Cuevas, Mata-  
 velli, Roca, Polít, Cárdenas, Vázquez, Fer-  
 nández Madrid, Mateos, Espinosa, Viteles y el

H. Sr. Vicepresidente, de su voto afirmativo  
pudo constancia especial el H. Sr. Samaniego

Después de lo cual a las cuatro  
y media de la tarde se cerró la sesión.

El Presidente

El Secretario

A. Guerrero

Manuel M. Pita

## Sesión del lunes 6 de agosto

Instalóse a las once y tres cuar-  
tos de la tarde bajo la presidencia del H.  
Sr. Guerrero y concurriendo los H. H. Sr.  
Vicepresidente, Aguilar, Córdova, Cuva, Chie-  
baga, Echiburua, Ghona, Espina, Espinosa, Fer-  
nández Córdova, Hinojosa, Linares, Mateos, Mato-  
rre, Mesa, Morales, Páez, Paredes, Piedra,  
Pólit, Ponce, del Pozo, Roca, Samanie-  
go, Sarano, Ventemilla y Viteri.

Leída el acta de la sesión an-  
terior se aprobó.

Como en seguida la palabra  
el H. Sr. Fernández Córdova y dijo: "No puedo  
ni puedo pasar en silencio el recuerdo de  
la fecha nefasta que hoy conmemora-  
mos: el 6 de agosto de 1875 cayó bajo el  
juicial de infames asesinos el más grande  
de los equatorianos, y todavía la patria  
no levanta el monumento que debe perpe-  
tuar en bronce su memoria. Ya en el Con-  
greso de 1886 hice yo una moción para